

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
TERRITORIAL NARIÑO Y PUTUMAYO

RESOLUCION No. 000164 DE 15 AGO. 2002

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales , en especial las conferidas por los decretos 540 de 2000 y 171 de 2001,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Nariño y Putumayo del suprimido INTRA., mediante resolución No. 524 de 1988, le otorgó Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que el señor FRANCO LEONEL VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.311.932 actuando como Representante Legal de la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., radicó en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 00358 de febrero 4 de 2002 y complementado con los radicados Nos. 02221 y 02447 del 25 de julio y 15 de agosto de 2002 respectivamente , la solicitud de Habilitación para continuar operando como empresa de servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, para lo cual anexó los requisitos y condiciones previstos en el artículo 14 del decreto 171 de 2001.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 032 de agosto de 2002, en donde se evalúa el cumplimiento de requisitos y condiciones para la obtención de Habilitación solicitada por la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A...

Que el estudio mencionado en el considerando anterior, concluye que se debe proceder a otorgarle la Habilitación a la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., por cuanto realizado el análisis de la documentación presentada para obtener Habilitación como empresa de servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, se encontró que la petición cumple con los requisitos exigidos por el decreto 171 de 2001.

Que el decreto 540 del 28 de marzo del 2000, por el que se organizan las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en su artículo 2º numeral 8º contempla como una de las funciones de la Direcciones Territoriales: "Otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción."

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la empresa EXPRESO LAS LAJAS .S.A. la correspondiente Habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL: EXPRESO LAS LAJAS S.A.  
NIT: 891.201691-5  
DOMICILIO PRINCIPAL: Ipiales (N), Carrera 6 No. 3-118  
TELEFONO: 733953  
MODALIDAD: Pasajeros  
RADIO DE ACCION Nacional  
CLASE DE VEHÍCULOS Y NIVELES DE SERVICIO: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de Rutas y Capacidad Transportadora.  
VIGENCIA: Indefinida mientras subsistan las condiciones Exigidas y acreditadas para su otorgamiento.  
CONSTITUCIÓN: Escritura Pública No. 160 del 23-03-81, Notaria II de Ipiales.  
REGISTRO MERCANTIL: Cámara de Comercio de Ipiales, Matrícula No. 001211-04  
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: \$20.000.000.00  
PATRIMONIO LIQUIDO: \$160.508.964.00

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la legislación de transporte y tránsito, en especial las prescritas en las leyes 105 de 1993 Y 336 de 1996 y los decretos 171 y 176 del 2001 respectivamente ó las normas que las sustituyan o modifiquen ,en caso contrario, se hará acreedora a las sanciones legales.

ARTICULO TERCERO. La empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., debe prestar el servicio en la modalidad pasajeros de conformidad a los permisos expedidos y en las rutas y horarios autorizados, con la clase de vehículos y capacidad transportadora autorizados a la misma por el Ministerio de Transporte.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar Por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., que contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y/o el de apelación ante el despacho del señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 52 del C.C.A.

17

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000164 15 AGO. 2002

3

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 AGO. 2002



MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA  
Director Territorial Nariño y Putumayo

DRD/Lp.

## NOTIFICACIÓN PERSONAL


En San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2002, notifiqué personalmente al señor FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.311.932 de Pupiales, en su calidad de Representante Legal de la Empresa Expreso Las Lajas., el contenido de la Resolución No. 000164 del 15 de agosto de 2002, "Por la cual se otorga HABILITACION a la Empresa EXPRESO LAS LAJAS S.A., para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo, proceden por la vía gubernativa, el Recurso de Reposición ante este Despacho, y el de Apelación ante el despacho del Señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, el cual deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación y previo el cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

  
FRANCO LEONEL VALENCIA VEGA  
Gerente Expreso Las Lajas S.A.

  
JAVIER CALVACHE CERÓN  
Profesional Universitario  
Ministerio de Transporte